

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 23 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, una vez en firme liquidación de crédito y de costas, y para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Se informa que, una vez verificado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de los títulos judiciales Nos. 424030000747822 de fecha 16 de mayo de 2023, por un valor de \$75.778.361, consignado por el BANCO DE BOGOTÁ; 424030000748063 de fecha 17 de mayo de 2023, por valor de \$6.422.362, consignado por COLPENSIONES; y 424030000748110, de fecha 18 de mayo de 2023, por valor de \$75.778.361, consignado por el BANCO DE OCCIDENTE. PROVEA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000747822
NÚMERO PROCESO	200014000000000000000000
FECHA ELABORACIÓN	16/05/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200014000000000000000000
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 75.778.361,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	42401778
NOMBRES DEMANDANTE	OSCARIS PEREZ
APellidos DEMANDANTE	ABIAS OCHOA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	RTT (REG. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	900538847
NOMBRES DEMANDADO	COLP AD COL
APellidos DEMANDADO	DE PENYON
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APellidos BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	RTT (REG. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	900002944
NOMBRES CONSIGNANTE	BANCO DE BOGOTÁ
APellidos CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000748063
NÚMERO PROCESO	200014000000000000000000
FECHA ELABORACIÓN	17/05/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200014000000000000000000
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 6.422.362,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	42401778
NOMBRES DEMANDANTE	OSCARIS PEREZ
APellidos DEMANDANTE	ABIAS OCHOA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	RTT (REG. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	900538847
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APellidos DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APellidos BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	RTT (REG. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	900538847
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APellidos CONSIGNANTE	COLPENSIONES

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	42400000748110
NÚMERO PROCEDO	20001101080120140016781
FECHA ELABORACIÓN	0005/2022
FECHA RASO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	200012032881
CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 75.770.381,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OPCIÓN PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CESTULA DE CIUDADANOS
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	42400130
NOMBRES DEMANDANTE	OSCARIS MERCEDES
APELLIDOS DEMANDANTE	ARIAS OCHOA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NET (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9803300047
NOMBRES DEMANDADO	COLEPSONNES
APELLIDOS DEMANDADO	COLEPSONNES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NET (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9803300794
NOMBRES CONSIGNANTE	BANCO DE OCCIDENTE
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120140016700
REF: EJECUTIVO LABORAL – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA (Q.E.P.D.)
SUCESTORES
PROCESALES: HENUAR RICARDO VILLAREAL ARIAS y/o la señora
MAIRETH PATRICIA VILLAREAL ARIAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 6 de mayo de 2024.

ASUNTO: Se decide sobre la solicitud de entrega de títulos.

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante, Dr. MAWER JHONZY SALAS REINEL, mediante memorial de 16 de febrero de 2024, solicitó la entrega de los títulos judiciales a cargo de los señores HENUAR RICARDO VILLAREAL ARIAS y/o la señora MAIRETH PATRICIA VILLAREAL ARIAS, en calidad de sucesores procesales de la señora DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA (Q.E.P.D.).

ANTECEDENTES

En el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022 se aprobó liquidación de crédito por valor de \$65.779.525,90 por concepto de mesadas ordinarias y adicionales más la indexación, visible en las actuaciones 27 y 32 del expediente en One Drive.

Posteriormente, mediante auto de fecha 11 de enero de 2023, se aprobaron las costas procesales de primera y segunda instancia del proceso ejecutivo, por un valor total de \$6.422.362, ambas decisiones ejecutoriadas.

CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso dispone que “(...) *una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado (...)*”. En ese sentido, y teniendo en cuenta que tanto la liquidación del crédito como de costas se encuentran aprobadas y en firme, es procedente ordenar la entrega de dichos dineros hasta la concurrencia de las aprobadas.

En ese orden de ideas, una vez verificada la existencia de los títulos judiciales Nos. 424030000747822 de fecha 16 de mayo de 2023, por un valor de \$75.778.361; 424030000748063 de fecha 17 de mayo de 2023, por valor de \$6.422.362; y 424030000748110, de fecha 18 de mayo de 2023, por valor de \$75.778.361, se ordenará la entrega de los dineros aprobados hasta el momento, en ese sentido, se fraccionará el título No. 424030000747822, por valor \$75.778.361, de la siguiente manera: un depósito por \$65.779.525,90, que se le

entregará a la parte demandante y otro por \$9.998.835,1 que quedarán a disposición de este proceso.

Asimismo, se ordenará la entrega del título judicial No. 424030000748063 de fecha 17 de mayo de 2023, consignado por COLPENSIONES, correspondientes a las costas procesales tal y como lo informa esta entidad, por valor de \$6.422.362, a la parte demandante.

Los dineros sobrantes, se dejarán a disposición de este proceso, hasta tanto se cubra la totalidad del crédito adeudado.

En este punto es importante aclarar que, como el incidente de regulación de honorarios se adelanta de manera independiente a este ejecutivo, el mismo no impide la entrega de dineros.

Ahora, teniendo en cuenta que, se trata de mesadas pensionales que se han ido causando con el transcurrir del proceso, en ese sentido, se les requerirá a las partes para que presenten una liquidación del crédito actualizada, y al hacerlo, se le dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, enviado copia de esa liquidación a su contraparte.

Finalmente, y con miras a efectivizar la orden de entrega de dineros, se le requiere al apoderado de la parte demandante, el que tiene facultad para recibir, que, informe una cuenta, de la cual sea titular él, para que se haga el depósito de esos dineros.

Ahora y en caso de que se pretenda la entrega de esos dineros por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la cual sea titular solo uno de los demandantes, el otro, deberá emitir comunicación expresa con destino a este despacho, autorizando el pago por medio de esa cuenta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de entrega de dineros propuesta por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se ordena el fraccionamiento el título judicial No. 424030000747822, por valor \$75.778.361, de la siguiente manera: un depósito por \$65.779.525,90, que se le entregará a la parte demandante; y otro por \$9.998.835,1 que quedarán a disposición de este proceso.

TERCERO: Se ordena entregar, a favor de la parte demandante, el depósito judicial: 424030000748063, de fecha 17 de mayo de 2023, consignado por COLPENSIONES, correspondientes a las costas procesales tal y como lo informa esta entidad, por valor de \$6.422.362.

CUARTO: Los dineros remanentes del título judicial No. 424030000747822 por valor de \$9.998.835,1 y el título judicial No. 424030000748110, por valor de \$75.778.361, quedarán a disposición de este proceso, tal como se indica en la parte considerativa.

QUINTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, el que tiene facultad para recibir, que, informe una cuenta, de la cual sea titular él, para que se haga el depósito de esos dineros autorizados en este auto. Ahora y en caso de que, se

pretenda la entrega de esos dineros por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la cual sea titular solo uno de los demandantes, el otro deberá emitir comunicación expresa con destino a este despacho, autorizando el pago por medio de esa cuenta.

SEXTO: REQUERIR a las partes para que, presenten una liquidación del crédito actualizada, y al hacerlo, le den cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, enviado copia de esa liquidación a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: BASL y MCLP



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 40 del 7 de mayo de 2024
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA